CONTRATO Nº 03/2015

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT, con Cédula de Identidad N° 1.259.907, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma PREMIER VIAJES S. R. L., domiciliada en la calle Ayolas N° 630 c/ Gral. Díaz, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. LIDIA FIORE, con Cédula de Identidad N° 456.336, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con Itinerario solicitado a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación del presente llamado;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y el cuadro de recargo;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 230 "pasajes", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios", del presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015, hasta la suma de Gs.: 100.000.000.- (Guaraníes: Cien Millones.-).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 285179

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2015 convocado por el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 248/2015.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31/12/2015.-

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto**
1	90121502-004	Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con Itinerario solicitado a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	0%

El Monto Mínimo del Contrato es de Gs.: 50.000.000.- (Guaraníes: Cincuenta Millones.-) y el Monto Máximo del presente contrato asciende a la suma de: Gs.: 100.000.000.- (Guaraníes: Cien Millones.-)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la entrega de los bienes/prestación de los servicios será de **1 (un) día posterior a la Orden de Compra y/o Servicio, en el Departamento de Servicios Generales, sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, San Lorenzo**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

NO APLICA

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El oferente adjudicado deberá suscribir el formulario una declaración jurada para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, por un valor equivalente al 10% (Diez) por ciento del monto máximo del contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

NO APLICA

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

1. El valor de las multas por retraso será de: El valor de las multas por retraso será de: 0,5% por semana.-

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 634 - 444 141

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto**
1	90121502-004	Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con Itinerario solicitado a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	0%

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Marzo de 2015.-

PREMIER VIAJES
Ayolas 636 c/ Gral. Díaz
Tel. 444 664 - 444 141

LIC. VICTOR RAUL YAMBAY PETIT
PRESIDENTE
INFONA

SRA. LIDIA FIORE
REPRESENTANTE LEGAL
PREMIER VIAJES S.R.L.